



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de enero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2015 de fecha 28 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 05-2015-MDSJB/GGyDS/CSM de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del INFORME N° 05-2015-MDSJB/GGyDD/CSM, Sra. Celina Salcedo Martínez – Gerente de Género y Desarrollo Social de esta Entidad Edil, remite el Plan de Trabajo de “Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en Nuestro Distrito” con el presupuesto total de Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 19,665.50), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal según certificación que emite la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su proveído afecto al rubro: 07, 08 y 09;

Que, a través del Oficio N° 028-2015-DAJ/MDSJB, el Abog. Luis Cuba Aucasime – Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Juan Bautista, recomienda aprobar el Plan de Trabajo de “Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en Nuestro Distrito” a través de Acuerdo de Concejo en potestad del art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el que señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014, de fecha 29 de diciembre del 2014, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan del Trabajo “Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en nuestro Distrito” en la meta 0030: Fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural; con el presupuesto de Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 19,665.50), afecto a la fuente de financiamiento:

- 07 Fondo de Compensación Municipal.
- 08 Impuestos Municipales
- 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Tinco Hinojosa
Secretario General (e)